

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 102/1991

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los **9 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Señor Juez de Cámara Segunda en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr: Miguel Ángel LARA a los fines del otorgamiento de la licencia por compensación FERIA Chica /91 con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial.

Que el motivo invocado en la misma debe considerarse comprendido dentro de las circunstancias excepcionales que de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo de la mencionada norma autoriza a conceder la licencia en fecha distinta a lo estipulado en el primer párrafo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR al Señor Juez de Cámara Segunda en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr: Miguel Ángel LARA a hacer uso de la licencia por compensación FERIA Chica/91, con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**FLORES – Presidente STJ – IGLESIA HUNT – Juez STJ – LEIVA – Juez STJ.
LATORRE de MOYANO – Secretaria STJ.**